



ESTADO 060-22

RADICADO No.	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUADERNOS O FOLIOS	OBSERVACIONES
88001-4003-001-2018-00274-00	Ejecutivo	María Alicia Villegas de Eusse	Ángela del Mar Cortez Muñoz	24/08/2022	Principal	APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas
88001-4003-001-2018-00304-00	Ejecutivo	Maritza Serrano	Alberto Olivar Badillo	24/08/2022	Principal	APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas y REQUIÉRE
88001-4003-001-2019-00072-00	Verbal de Pertenencia	Iglesia Adventista del Séptimo Día- Sección Misión de las Islas Colombiana	Calbert Gordon Martínez y Personas indeterminadas	24/08/2022	Principal	APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas
88001-4003-001-2021-00290-00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Manuel Manuel Cubillos	24/08/2022	Principal	APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas
88001-4003-001-2022-00071-00	Ejecutivo	Banco de Bogotá S.A.	Zully Ximena Vargas Mora	24/08/2022	Principal	APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas
88001-4003-001-2022-00094-00	Ejecutivo	Edificio Bahía Fragata P.H	Lillyam Carvajal Ramirez	24/08/2022	Principal	APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas y REQUIÉRE
88001-4003-001-2022-00123-00	Ejecutivo	Comercializadora Antillana S.A.	Rosales Sebastián Wilson Powell	24/08/2022	Principal	APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas
88001-4003-001-2022-00176-00	Ejecutivo	Banco de Bogotá S.A.	Néstor Armando Tejedor Cerquera	24/08/2022	Principal	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO
88001-4003-001-2022-00179-00	Ejecutivo	Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas-CAJASAI	Alejandro Vargas Villegas	24/08/2022	Principal	INADMITIR la demanda ejecutiva
88001-4003-001-2022-00180-00	Ejecutivo	Banco Av. Villas S.A.	Carlos Arturo Rodriguez Ruiz	24/08/2022	Principal	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO

SECRETARIA: San Andrés, Isla, Veinticinco (25) de Agosto de Dos mil veintidós (2022). La anterior providencia se fija en Estado, por el término legal de Un (01) día, a partir de las Ocho de la mañana (8:00A.M.) Art. 295 del C.G.P.

**JENIFFER BERNARD BARRETO
SECRETARIA**